

Yásica a Piedra de Agua); Inspector de Costas de Sosúa (de Piedra del Agua a Boca de Cangrejo); Inspector de Costas de Bergantín (de Boca de Cangrejo a Punta Cafemba); Inspector de Costas de Cambiaso (de Punta Cafemba a Bahía de Suflet); Inspector de Costas de El Castillo (de Bahía de Luperón a Boca del río Isabela); Inspector de Costas de Estero Hondo (de Boca del río Isabela a Punta Rusia).

COMANDANCIA DE PUERTO DE MONTE CRISTY.— Inspector de Costas de Estero Balsa (de Punta Rusia a Buen Hombre); Inspector de Costas de Buen Hombre (de Buen Hombre a Punta Chica); Inspector de Costas de Salinas Chica (de Punta Chica a Punta de la Granja); Inspector de Costas de Monte Cristy (de Punta de la Granja a Punta Luna).

COMANDANCIA DE PUERTO DE PUERTO LIBERTADOS.— Inspector de Costas de Copey de (Punta Luna a Masacre).

Art. 4.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 5068, del 20 de abril de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6351 que nombra al señor Domingo Hasbun Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. N° 7081, del 15 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6351.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Domingo Hasbun queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en lugar del señor Miguel Angel Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.